



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

ACTA N° 6

Fecha:

Noviembre 23 de 1999

Lugar:

Ministerio de Desarrollo Urbano

Asistentes:

Dr. Alvaro José Cobo Soto, Director de Vivienda, Suelo y Construcción.

Ing. Omar Darío Cardona Arboleda, Presidente de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS

Ing. Armando Palomino Infante., Presidente Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES

Ing. Luis Enrique García Reyes, Representante de la Presidencia de la República

Arq. Rodrigo Rubio Vollert, Delegado del Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, SCA.

Ing. Edgar Rodríguez, Delegado del Director del Ingeominas

Invitados:

Dra. Liliana Gómez, invitada por CAMACOL

Ing. Fabio Tobón, Director del ICONTEC

Ing. Carlos Augusto Ramírez, invitado por el Ministerio de Transporte.

Arq. Gloria Palacino Hernández, invitada por el Ministerio de Desarrollo.

Arq. Maria Cecilia Garces Lloreda, invitada por el Ministerio de Desarrollo.

TEMAS TRATADOS

1° - Orden del día - Se dió lectura y aprobación al Orden del Día.

2° - Presentación de los Miembros de la Comisión – Cada uno de los miembros asistentes a la Comisión se presentó, indicando la entidad o la institución que representan.

3° - Lectura y aprobación del acta de la reunión N° 5 – El acta de la reunión N° 5 fue leída y aprobada por unanimidad. El representante de ICONTEC solicitó que la Comisión Asesora se reuniera con mayor frecuencia y se diera cumplimiento al menos a lo establecido al respecto en el reglamento.

4° - Proyecto de decreto para la reparación de edificaciones con posterioridad a la ocurrencia de un sismo. – Se indicó que la subcomisión definida para la redacción del proyecto de decreto se reunió con dos asesoras del Ministerio de Desarrollo, para efectos de revisar algunos detalles de orden técnico y jurídico. Se presentó el documento una vez realizados los ajustes del caso ante la Comisión Asesora para su revisión y aprobación. Después de una lectura cuidadosa del documento y de realizar algunos ajustes adicionales menores, se acordó aprobar el texto del proyecto de decreto. El Ministerio de Desarrollo se comprometió en darle el trámite correspondiente para su firma y expedición en el menor tiempo posible, debido a la urgencia de contar con dicho instrumento técnico y legal.

5° - Presentación de solicitudes de expedición de régimen de excepción de sistemas prefabricados o materiales no cubiertos por las normas NSR-98. Se presentaron las solicitudes de Industrial de Construcciones S.A., SERVIVIENDA, Sistemas Modulares CRESE y FEDEVIVIENDA. Una vez revisada la documentación de soporte y para el trámite respectivo, definido por el procedimiento establecido por la Comisión Asesora, se acordó que la secretaría acusara recibo de los documentos de los dos primeros sistemas mencionados, indicando que cumplen con los requisitos para su consideración. Se acordó enviar la documentación de soporte técnico a especialistas en el tema, designados por la subcomisión conformada por AIS y ACIES, con el fin de conocer sus comentarios y observaciones para que la Comisión Asesora se pronuncie al respecto. En relación con el sistema propuesto por Sistemas Modulares CRESE, se acordó que la secretaría diera respuesta acusando recibo e indicando que el soporte técnico es insuficiente y que la documentación requerida no cumple con los requisitos. Al respecto de la solicitud presentada por FEDEVIVIENDA se acordó que la secretaría acusara recibo indicando que debido a que la sustentación de la técnica propuesta para la reparación de edificaciones de tapia y adobe se consideró insuficiente, no es posible emitir un concepto. Adicionalmente, se acordó indicar que la documentación requerida no cumple con los requisitos establecidos.

La Comisión Asesora acordó que a partir de la fecha sólo se presentarán a consideración de la misma las solicitudes que cumplan debidamente con todos los requisitos indicados en el procedimiento establecido. Se acordó que la secretaría deberá verificar la documentación e informar a los interesados que no presenten la documentación completa los requisitos que han sido definidos para el efecto. Igualmente, se acordó que sólo se presentarán para la aprobación del régimen de excepción por parte de la Comisión Asesora los casos que hayan

sido debidamente estudiados y sobre los cuales haya concepto de la subcomisión que conforman la AIS y la ACIES. Se indicó además, que dependiendo de cada caso particular se solicitará también concepto de otros miembros de la Comisión Asesora si se considera pertinente.

6° - Atención de consultas realizadas en el último período – La secretaría presentó a consideración de la comisión una solicitud de aprobación del cambio del valor del coeficiente Aa para la ciudad de Medellín, considerando la propuesta de cambio propuesta en el estudio de microzonificación sísmica desarrollado para esa ciudad. La Comisión Asesora acordó solicitar el concepto de un especialista extranjero conocedor del caso, con el fin de contar con una apreciación adicional a la de expertos nacionales, para efectos de analizar el caso y pronunciarse al respecto.

7° - Correspondencia recibida – La secretaría dio lectura a las comunicaciones recibidas de CAMACOL Antioquia, la Alcaldía de Calarcá, la Unión Temporal CONINSA-CAMARGO CORREA, José R. Gutierrez Sabatino, la Superintendencia Bancaria, Metro de Medellín Ltda., Compañía Colombiana de Consultores S.A., y Jaime Eduardo Barrero Fandiño. Al respecto se acordó que la secretaría le diera respuesta a cada comunicación indicando las consideraciones y observaciones definidas por la Comisión Asesora para cada caso.

8° - Propuesta de manejo del sello seco – Se acordó aprobar la utilización opcional de sello seco en los planos de diseño que se presenten para el trámite de expedición de licencias de construcción. Dicho sello seco deberá ser aplicado en el memorial de responsabilidad al lado de la firma del diseñador responsable. Se acordó que el Ministerio de Desarrollo hará la consulta para definir el mecanismo para informar a los curadores urbanos acerca de esta decisión de la Comisión Asesora.

9° - Realización de pruebas de idoneidad – Se acordó conformar una subcomisión entre las asociaciones profesionales, liderada por ACIES para presentar una propuesta al respecto.

10° - Próxima reunión – Se acordó que la Comisión Asesora se reuniera en lo posible antes de finalizar el año 1999 en caso de contar con los conceptos técnicos para dar trámite a las solicitudes presentadas durante la reunión.

11° - Propositiones y varios – Se acordó enviar una carta de agradecimiento al Ingeniero

Juan B. Gómez por haber orientado a los interesados en presentar solicitudes para obtener un régimen de excepción para sistemas no cubiertos por las normas NSR-98

Siendo las 7:20 p.m. se levantó la sesión.

Para constancia se firma:

Presidió:

Secretario:

Alvaro José Cobo Soto
Director de Vivienda, Suelo y Construcción

Omar Darío Cardona Arboleda
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica